



**COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO
CEAR
Servicio de Programas Sociales Europeos**

**ESTUDIO DE VIABILIDAD EN ESPAÑA DE LA CREACION DE
UN FONDO PARA EL EMPLEO Y LA EDUCACION DE
REFUGIADOS**

**Con la financiación de la Comisión Europea
Fondo Europeo para Refugiados. Acción Comunitaria 2001**

Julio 2002

INDICE

I. INTRODUCCION

II. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS

III. DIFICULTADES Y ELEMENTOS FAVORABLES A LA INVESTIGACIÓN

1. Dificultades
2. Elementos favorables

PARTE PRIMERA: VISION GLOBAL DE LA SITUACION DEL REFUGIADO EN ESPAÑA

CAPITULO I: LOS ACTORES PRINCIPALES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE INTEGRACIÓN DE LOS REFUGIADOS

1. El Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales (IMERSO)
2. Las grandes Organizaciones No Gubernamentales
 - 2.1 La Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR
 - 2.2 Cruz Roja Española
 - 2.3 Asociación Comisión Católica Española para las Migraciones
 - 2.4 Comité Internacional de Rescate
3. Las Comunidades Autónomas y los gobiernos locales

CAPITULO II: EL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA

1. El proceso de asilo y el *status* legal de los refugiados
 - 1.1 Normativa del derecho de asilo
 - 1.2 Evolución de las solicitudes
2. Proceso de acogida y las facilidades
 - 2.1 Los expedientes en proceso de admisión a tramite
 - 2.2 Los expedientes admitidos a tramite
 - 2.3 Resolución favorable a la solicitud

CAPITULO III: LA EDUCACION DE LOS REFUGIADOS

1. El Sistema Universitario Español
 - 1.1 Introducción al Sistema Universitario Español
 - 1.2 Acceso a la educación superior
 - 1.3 Las universidades en España
 - 1.4 Los precios de matriculas y asignaturas
 - 1.5 Sistema de becas, subvenciones y ayudas
 - 1.6 El patrocinio privado
2. Los refugiados y la educación superior
 - 2.1 El derecho de los refugiados y solicitantes de asilo a la educación superior
 - 2.2 Las enseñanzas del español

2.3 La homologación de títulos extranjeros

CAPITULO IV: LOS REFUGIADOS Y EL MERCADO DE TRABAJO

1. Derecho de los refugiados y los solicitantes de asilo al trabajo
2. La formación vocacional
3. La problemática del desempleo y el nivel educativo y profesional de los refugiados
4. Gestión de la contratación
5. El autoempleo y la financiación para el autoempleo
6. El sistema nacional de reconocimiento de las cualificaciones profesionales

CAPITULO V: LAS BARRERAS Y LAS NECESIDADES DE LOS REFUGIDOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

PARTE SEGUNDA: ESTUDIO DEL INTERES Y CONDICIONES DE INVERSIÓN EN EL FREE

CAPITULO I: NOTAS SOBRE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LAS EMPRESAS EN ESPAÑA

CAPITULO II: ANÁLISIS SECTORIAL DE DATOS

1. Las empresas
 - 1.1 Conocimiento de la realidad
 - 1.2 Beneficios y condiciones
 - 1.3 Estructura del Fondo
 - 1.4 Características de gestión del Fondo
 - 1.5 Actividades del Fondo
 - 1.6 Procedimiento de colaboración
2. Fundaciones
 - 2.1 Introducción
 - 2.2 Análisis de datos
3. Organizaciones no gubernamentales
4. Instituciones educativas
5. Instituciones gubernamentales
 - 5.1 La Agencia Española de Cooperación Internacional
 - 5.2 Otras instituciones públicas

CAPITULO III: ELEMENTOS DE LA VIABILIDAD DEL FREE

1. Introducción
2. Condiciones para la inversión
3. Estructura del Fondo
4. Las actividades del FREE
5. Perfil del posible donante del FREE

CONCLUSIÓN RECOMENDACIONES

I. INTRODUCCIÓN

Un estudio reciente sobre la evaluación de la calidad de los servicios sociales públicos para solicitantes de asilo, refugiados y desplazados en España, encargado por el Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales (IMSERSO) y realizado por INMARK, ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS S.A, revela que prácticamente la mitad de los entrevistados se encuentra desempleado en la actualidad y busca trabajo (49%), otro 46% que si tiene algún tipo de trabajo, aunque en condiciones muy variables, ya que únicamente el 16% tiene un puesto estable, mientras que en torno a un 30% se encuentra trabajando en condiciones precarias o irregulares, el 4,5% no tiene trabajo pero tampoco lo busca.

Estos datos corroborados por otras muchas encuestas demuestran que la principal dificultad en el proceso de inserción del refugiado es junto a la obtención de una vivienda, el conseguir un empleo estable y bien remunerado.

Frente a esta cruda realidad los refugiados tienen 2 posturas bien diferenciadas:

- Asunción y conformismo ante la realidad del mercado laboral. Es decir empezar a cero en los sectores laborales donde no quieren trabajar los españoles (agricultura, construcción, hostelería y servicio domestico) y por supuesto infrapagados.
- Rechazo y reivindicación de una mayor protección social que posibilite el acceso a puestos de trabajo acordes con el perfil formativo laboral-profesional del refugiado. Esta actitud es también por parte de los refugiados, la reivindicación del “*status*” que gozaban los refugiados en sus países de origen. En efectos la mayoría de los refugiados que llegan suelen ser mejor preparados que los inmigrantes y buscan un empleo acorde con su formación y su experiencia profesional.

Este panorama de alto índice de desempleo desaprovecha la potencial contribución y la participación activa de los refugiados en la sociedad de acogida y tiende a presentar este colectivo como un problema añadido. Por ello, las organizaciones de defensa de los derechos de refugiados tienen el reto de influir en el diseño de las políticas que tengan en cuenta los factores específicos inherente a las circunstancias de salida forzosa del país de origen. En la dinámica de integración social de este colectivo, es necesario ir más allá de las simples mejoras de las condiciones existenciales y proporcionar al refugiado los medios para asegurar su desarrollo individual, esto es, ofrecerle la posibilidad de participar en el mundo laboral en dignidad y en igualdad de oportunidad que los nacionales.

Las intervenciones públicas en materia de educación de los refugiados suele ser insuficiente. Los programas gubernamentales necesitan ser completados por otras iniciativas solidarias e implicar y movilizar a otros agentes sociales en nuevos conceptos constructivos de soluciones duraderas y justas para los refugiados.

Habiendo detectado esta necesidad de hacer participe a los propios refugiados desde sus potencialidades ignoradas en el desarrollo de la sociedad de acogida, nos hemos involucrados a buscar vías y medios para fomentar esta participación. Un Fondo que pueda concentrar los recursos materiales disponibles para tales cometidos, era la iniciativa más acertada. Sin embargo, antes de poner en marcha este Fondo, es necesario aprehender y dominar todos los contornos que podrían sostentar no solo su utilidad sino su efectividad. Es el cometido de este estudio. Pretendemos ofrecer elementos necesarios para la creación de una estructura que pueda servir de plataforma para promocionar el acceso a la educación superior, sostener la

continuación de la misma cuando se había iniciado el país de origen, recualificar su título universitario y apoyar las iniciativas empresariales de los refugiados.

Así pues, en el marco de la Acción Comunitaria 2001 del Fondo Europeo para refugiado (Decisión del Consejo de Europa de 28 de septiembre de 2000), la Comisión Europea financia este estudio en cada uno de los Estados Miembros para concluir sobre la viabilidad de un fondo que se denominaría **Fondo para la Educación y el Empleo de los Refugiados. (Fund for Refugee Education and Employment- FREE)**

Para una mejor comprensión del estudio, Nos hemos permitido, a modo de introducción presentar una primera parte dedicada a la visión global de la situación del refugiado en España en lo referente a la educación y la formación dando los aspectos interesantes que puedan ayudar a procesar mejor los datos y el análisis contenido en la segunda parte. Esta última recoge las grandes líneas de la investigación realizada sobre la viabilidad del Fondo para la Educación y el Empleo de refugiados. Esta investigación se ha centrado en torno a 2 puntos principales:

- Estudio del perfil del posible donante: interés y condiciones para la inversión en el FREE
- Estructura y configuración organizativo del FREE.

II. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS

Para lograr los objetivos de la investigación, es decir, el análisis del perfil de los posibles donantes (interés y condiciones de inversión) así como los aspectos organizativos del Fondo, hemos procedido por etapas que presentamos a continuación:

Primera etapa: Identificación de las posibles donantes y organización de datos

En esta fase, Hemos creado nuestra propia base de datos con todas las organizaciones identificadas según las instrucciones y los parámetros dados por RETAS del proyecto, y que hemos decidido contactar. Esta base de datos contiene una información bruta pero útil para conocer mejor al sujeto e individualizar la forma de acercarnos. Hemos seleccionado las organizaciones por actividad de la siguiente manera:

1. **EMPRESAS:** incluyendo en este apartado a las bussiness network.
2. **FUNDACIONES:** Organizaciones que se dedican a patrocinar proyectos de desarrollo social
3. **INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** especialmente universidades que son las que imparten formación superior
4. **ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.** Conocen de primera mano las necesidades de las personas refugiadas, por lo tanto es primordial conocer su opinión al respecto.
5. **INSTITUCIONES PUBLICAS** (administración central, autonómicas y locales): Son las primeras llamadas a trabajar por este colectivo, además poseen la infraestructura y los medios para que un proyecto de esta naturaleza se ponga en marcha.

6. **Otros:** conformado especialmente por asociaciones de empresarios para conocer un enfoque global hacia donde va la responsabilidad social de las empresas, ámbito en el cual podríamos clasificar el proyecto de cara a los empresarios.

En la selección de las organizaciones se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- *Tamaño:* para realizar la selección de las posibles empresas donantes utilizamos la clasificación de las 100 primeras empresas españolas que más volumen de facturación tienen al año, así como las 50 cajas de ahorros y sus respectivas fundaciones.
- *Apoyo a proyectos de desarrollo social:* Aquellas organizaciones que tuvieran una trayectoria colaborando con proyectos que de alguna manera tuvieran características afines a FREE.
- *La ubicación geográfica:* para tener una muestra representativa en el ámbito de España.
- *Trabajo directo con personas refugiadas:* este variable solo se aplico en le caso de las organizaciones no gubernamentales.

Segunda etapa: Establecimiento de contactos.

En esta fase, hemos enviado a los sujetos identificados (personas encargadas de los departamentos dedicados a los temas sociales dentro y fuera de la empresa y las relaciones institucionales) una información previa y necesaria presentando el proyecto y sus objetivos. Hemos transmitido la información por teléfono, fax, e-mail y sobre todo por correo normal.

Por otra parte, hemos elaborado el cuestionario no solo para percibir más el interés del sujeto sino también para obtener mas informaciones y datos que organizaremos estadísticamente en el informe sobre los sujetos que por una forma o de otra no podemos entrevistar. (Ver anexo numero 1)

Este estudio de perfil del sujeto así como los demás datos fueron nuestra herramienta más importante a la hora de realizar la entrevista personal que era nuestra técnica básica en la investigación.

Cuadro de gestión de contactos

	CORREO	E-MAIL	FAX	ENTREVISTA
EMPRESAS	33	24	2	6
FUNDACIONES	22	4		13
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2	1		2
ONGS				3
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	1			3
OTROS	5			
TOTAL	63	29	2	27

Tercera fase: recepción y tratamiento de datos.

Esta fase hemos procedido a la organización de toda la información recibida y su análisis. Hemos analizado a fondo todas las entrevistas realizadas, las respuestas a nuestro cuestionario. En esta tarea hemos combinado tanto el enfoque cuantitativo como cualitativo.

Podemos subrayar que en la realización del estudio, estas etapas han sido apoyadas por otras técnicas documentales tales como estudio de memorias y balances de las empresas, consultas de estudios previos aunque estos son muy escasos en España.

III. DIFICULTADES Y ELEMENTOS FAVORABLES A LA INVESTIGACIÓN

1. Dificultades

En esta investigación hemos encontrado las siguientes limitaciones que de alguna forma han incidido en los resultados:

- a. El número tan limitado de entidades a estudiar. Esta dificultad se explica por la particularidades del entramado empresarial español y la época en la que se realiza el estudio.
- b. El tiempo real con el que se ha contado para realizar el estudio. Los ritmos de las organizaciones difieren según las costumbres de cada país y en España particularmente para acceder al tipo de información que solicitábamos para el estudio, el tiempo de espera es largo hasta conseguir la pertinente autorización.

2. Elementos favorables a la investigación.

En este apartado podemos subrayar los siguientes hechos como circunstancias favorables que nos han facilitado la tarea de investigación:

- a. El carácter innovador del Fondo objeto de estudio. En efecto, hemos tenido un acceso fácil a las entrevistas y el trato cordial por el entusiasmo que suscita este nuevo planteamiento en el esfuerzo de promoción social del colectivo de refugiados.
- b. La buena relación de nuestra organización CEAR con algunas entidades con las que colaboramos constantemente desde nuestra estrategia de *fundraising*.
- c. El equipo de investigación del FREE instituido por CEAR. Este equipo tiene un carácter multidisciplinar integrado por técnicos de varias áreas como: sensibilización, social (programas europeos, empleo y formación) captación de socios y patrocinio privado. Además la incorporación de los propios refugiados en la investigación han proporcionado una dimensión integral de los planteamientos del FREE así como la percepción de algunos problemas desde la perspectiva del refugiado.

PARTE PRIMERA: VISION GLOBAL DE LA SITUACIÓN DEL REFUGIADO EN ESPAÑA

CAPITULO I: LOS ACTORES PRINCIPALES EN SISTEMA ESPAÑOL DE INTEGRACIÓN DE LOS REFUGIADOS

1. El Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales (IMSERSO)

Desde 1990, el Instituto de Migraciones y de Servicios sociales (IMSERSO), organismo gestor de la seguridad social, dependiente del Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales, tiene encomendada la gestión y desarrollo de los programas sociales para refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, así como el desarrollo de una red de centros de acogida a refugiados (CAR)

La finalidad de los programas de refugiados del IMSERSO es prestar asistencia a los refugiados y desplazados en España que carezcan de medios económicos y facilitar su integración. Para ello, tiene 2 vías de actuación:

- Gestión directa a través de los Centros de Acogida de Refugiados (CAR).
- Subvención a ONG's del sector para potenciar su colaboración en la ejecución de programas sociales. La gestión de los programas se realiza en el ámbito estatal y de forma mixta entre la Administración y las Ong's.

Las ONG administran alrededor del 80% del presupuesto total que ascendió, para el año 2000 por ejemplo a 3000 millones de pesetas.

2. Las grandes Organizaciones Non Gubernamental

Las principales ONG's subvencionadas por el IMSERSO y que ejecutan programas sociales para refugiados y solicitantes de asilo son:

2.1 La Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR: Organización de vocación universal y humanitaria. Tiene como finalidad la protección integral y la defensa del derecho de asilo y de los derechos de los refugiados y desplazados. Está constituido por una pluralidad de organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos con representación parlamentaria, confesiones religiosas y sindicatos que le configura como una organización neutral. Colabora con los órganos de la Administración pública, con el ACNUR y participa en programas europeos.

Tiene las siguientes áreas de trabajo:

- a) Area Social: servicio de información y orientación, servicio de acogida temporal (Programas de Centros, Programa de integración socio-laboral, Servicio de formación e empleo, Programas sociales Europeos.)
- b) Area jurídica
- c) Area de traducciones
- d) Area de sensibilización de la opinión pública

2.2 Cruz Roja Española: Reconocido como sociedad de Utilidad Pública en 1864, dirige sus acciones a los grupos más vulnerables y presta asistencia a sus necesidades más urgentes: personas mayores, refugiados, inmigrantes, extranjeros, enfermos, afectados de SIDA población reclusa, infancia, juventud y marginalidad. Tiene un servicio de Atención a Refugiados, ejecuta un programa de prevención y promoción de la salud para inmigrantes, servicio de formación y empleo, residencia para madre inmigrantes, retorno e integración social de inmigrantes

2.3 Asociación Comisión Católica Española de Migraciones. Es una ONG de ámbito estatal. Desarrolla actividades en el campo de la migración. Forma parte de diferentes redes: Comisión Católica Internacional de Migraciones, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, ECRE. Trabaja principalmente en las áreas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, cooperación internacional, gestión de centros de acogida para refugiados y lleva temas de repatriación voluntaria.

2.4 Comité Internacional de Rescate. CIR España, comenzó su andadura en 1960, como una delegación del organismo internacional del mismo nombre de Albert Einstein en 1933. En junio de 1992, CIR España se constituye como asociación española independiente. Su atención está dirigida a los refugiados y desplazados y sus actividades a programas de atención social, jurídica, sensibilización, de emergencia y de cooperación internacional.

Existen además, otras organizaciones y asociaciones que actúan en atención directa al colectivo de solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, si bien no tienen un grado de participación como las 4 ONG's mencionadas, en la gestión de programas sociales como COMRADE, Caritas diocesana...

3. Las Comunidades Autónomas y los gobiernos locales

Conforme al modelo del Estado de las autonomías, en el Reino de España, la competencia en materia de extranjería y asilo corresponde al gobierno central. Sin embargo en el desarrollo de este modelo, las Comunidades Autónomas tienen transferidas las competencias en materia sociales y educativas y ejecutan políticas diferentes conforme a sus programas de gobierno.

CAPITULO II: EL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA

1. PROCESO DE ASILO Y STATUS LEGAL DE LOS REFUGIADOS

1.1 Normativa del derecho de asilo

Los principios que rigen el derecho de asilo en España se recogen en dos normas básicas: La ley 5/1984 de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiados, modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo y su reglamento de aplicación recogido en el Real Decreto 203/1995 de 10 de febrero.

La primera se remite fundamentalmente a los preceptos de la Convención de Ginebra de 1951 y el protocolo de Nueva York de 1967 y se limita en el ámbito procedimental a configurar el marco general al que ha de ajustarse la tramitación de las solicitudes de asilo introduciendo un procedimiento de inadmisión a trámite para impedir la utilización fraudulenta con fines de inmigración económica del sistema de protección de refugiados. Mientras la segunda

normativa se centra en el procedimiento para determinar el reconocimiento de la condición de refugiado, las normas de garantía, los efectos de las resoluciones favorables o desfavorables de las solicitudes de asilo así como los recursos pertinentes.

1.2 Evolución de las solicitudes de asilo en España

Se operó una reforma a la ley de asilo en 1994. Esta reforma marcó un cambio sustancial en el tratamiento político de la problemática del derecho de asilo. En efecto, si esta reforma se justificó por la necesidad de armonización de esta política dentro de la Unión Europea y sobre todo de saneamiento del régimen de asilo a favor de los verdaderos refugiados, en realidad era la premisa de la implantación de la política de *“numerus clausus”* de los reconocimientos del derecho de asilo.

Durante los dos primeros años posteriores a la reforma, se produjo un descenso del 53% de solicitantes en 1995, con relación al 1994, y del 16% en 1996, respecto al 1995. Sin embargo, a partir de 1997 se inicia una remontada del número de solicitantes que paso a paso se aproxima a los doce mil, la cifra más elevada de los tres años anteriores a la reforma. En 1999 el número de solicitantes ascendió a unos 8.405, es decir, un crecimiento neto del 24% respecto de 1998, en el cual creció a su vez un 36% respecto al 97.

A pesar de este crecimiento en las solicitudes de asilo, España ocupa el furgón de la cola del tren del asilo en Europa, con menos del 2% del total de solicitantes de la Unión Europea, porcentaje parecido al de la inmigración.

En el año 2000, según la memoria de la Oficina de Asilo y Refugio (Ministerio del Interior), se emitieron propuestas de resolución por la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) en 1950 expedientes correspondientes a un total de 2.869 personas. De este total, solo 394 personas lo fueron con carácter favorable al estatuto de refugiados (13,7%) mientras que el 86,3% restante no lo obtuvieron, es decir, 2.475 personas. De estas personas no propuestas como refugiados, a 250 se les reconoció la permanencia en España por razones humanitarias o de interés público, lo que representa cerca de 8,7% mientras que otras 154 personas, esto es, 5,4% se les concedió algún tipo de protección (no-devolución, trato más favorable o la condición de desplazado)

En este primer cuatrimestre de 2002, los datos de la misma Oficina de Asilo Y Refugio muestran un total de 2895 solicitantes de asilo. En el mes de abril se registraron 414 solicitantes. Sigue siendo elevado el número de inadmisiones y desfavorables CIAR (Comisión Interministerial de Asilo y Refugio). De enero a abril las cifras acumuladas de 2.682. Mientras los estatutos concedidos han sido 85, los beneficiarios por aplicación del art.17.2 son 30 personas y las que se les otorga “otra protección” alcanzan el número de 36 personas.

1.3 Gráficos sobre las solicitudes de asilo (Ver anexo número 1)

2. PROCESO DE RECEPCION Y FACILIDADES

En España, el proceso de recepción así como las facilidades ligadas a ello puede estructurarse en torno a 3 fases coincidiendo con etapas de la tramitación del expediente de solicitud de asilo:

2.1 Los expedientes en proceso de admisión a tramite:

Este proceso dura 2 meses. Las prestaciones sociales dirigidas a refugiados dependen de la caracterización de grupos vulnerables o no. Las personas consideradas vulnerables son alojadas en hostales. Tienen asistencia sanitaria en caso de urgencia y tienen facilidades para el transporte. Mientras los solicitantes de asilo que no están consideradas como vulnerables (Jóvenes) solo pueden alojarse en Centros de la Cruz Roja Española y acceden a comedores públicos.

2.2 Los expedientes admitidos a tramite:

Una vez su solicitud admitido a tramite, el solicitante de asilo será alojado en un Centro de acogida que puede ser gestionado directamente por el Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales (Imserso- Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales) llamados Centros de Acogida para Refugiados (CAR) o Centros de Acogida Temporal (CAT) cuya gestión está dejado a manos de ONG tales como CEAR.

Los solicitantes de asilo, que por una razón o otra, no pueden ir a un CAR o un CAT por ejemplo por falta de plaza, tendrán derecho a una prestación económica gestionada por la Cruz Roja Española destinada a cubrir las necesidades básicas de los solicitantes de asilo tales como manutención, alojamiento y transporte.

Es necesario subrayar que los solicitantes de asilo alojados en los CAR y los CAT tienen acceso a todos los servicios y la cobertura sanitaria. Se organiza clases de español, cursos de formación para el empleo, atención psicológica. Los menores de edad tienen derecho a la educación y se incorporan a los colegios e institutos públicos. El tiempo de estancia en estos centros es de 6 meses prorrogables según los casos. En esta fase del expediente, existen también ayudas puntuales que los servicios sociales valoran según las circunstancias y a los que los solicitantes de asilo pueden acceder. También a los 6 meses el solicitante de asilo puede solicitar la autorización para trabajar conforme al art. 79 del Real Decreto 8/2001, reglamento de aplicación de la Ley Orgánica 4/2000 (Ley de Extranjería) en su apartado C).

2.3 Resolución favorable a la solicitud de asilo:

El reconocimiento del derecho de asilo implica la autorización para realizar cualquier actividad lucrativa, en las mismas condiciones que los nacionales y tiene derecho a una asistencia social y económica. Tiene cobertura sanitaria y tiene derecho a las ayudas específicas contempladas en los convenios del IMSERSO con CEAR que son ayuda a la integración social: Ayuda a la adquisición de la primera vivienda, formación para el empleo, ayuda a la educación, ayuda para el auto empleo...

CAPITULO III: EDUCACION

1. El Sistema Universitario Español

1.1 Introducción al Sistema Educativo Español.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)¹ regula el sistema educativo español. Este comprende 2 bloques de enseñanzas: Las enseñanzas de régimen general y las enseñanzas de régimen especial.

Las enseñanzas de régimen general comprenden:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- La educación secundaria que comprende la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio
- La formación profesional de grado superior
- La educación universitaria

Las enseñanzas de régimen especial comprenden las siguientes enseñanzas:

- Las enseñanzas artísticas (música y danza, arte dramático, artes plásticas y diseño)
- Las enseñanzas de idiomas

La educación primaria y Educación Superior Obligatoria (ESO) constituyen la educación básica con 10 años de escolaridad. Tiene carácter obligatorio y gratuito. El bachillerato comprende 2 cursos escolares y sus modalidades permiten una preparación especializada para la incorporación de los alumnos a estudios posteriores o la vida activa: las modalidades son las siguientes: artes, ciencias de la naturaleza y de la salud, humanidades y ciencias sociales, tecnología.

1.2 Acceso a la Educación Superior

Los alumnos que hayan cursado el bachillerato es decir que tengan el título de bachiller pueden acceder a la educación universitaria si han satisfecho la prueba de selectividad.

El parlamento acaba de probar la nueva ley de calidad de la enseñanza. Esta ley ha suprimido la prueba de selectividad y se plantea organizar un examen de revalida que sería una prueba sobre los conocimientos adquiridos hasta el bachillerato, se trata de una prueba de madurez.

De acuerdo con la normativa por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, estas se hallan establecidas con carácter general tanto para alumnos españoles como extranjeros que pretendan iniciar estudios de nivel superior. Los alumnos tanto extranjeros con estudios convalidables (equivalentes al C.O.U fuera de España) como españoles podrán presentarse a las pruebas de selectividad, con contenidos específicos. Estas pruebas específicas se realizan a través de la Universidad Nacional de Estudios a Distancia UNED- sección de C.O.U y Pruebas de Acceso a la Universidad.

¹ Ley 1/1990 de 3 de octubre (BOE de 4 de octubre de 1990)

1.3 Las universidades en España

El sistema universitario español comprende 49 Universidades públicas², 11 Universidades privadas y 6 Universidades de la Iglesia Católica. La constitución Española proclama la autonomía de las universidades. El contenido de la autonomía universitaria se concreta en el art. 3 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 1983, y comprende la elaboración de sus Estatutos y otras normas de funcionamiento interno; la elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y administración; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus plantillas; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios; la elaboración y aprobación de los planes de estudio e investigación; la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes; la expedición de títulos y diplomas; ... etc.

Precisamente, por este carácter de entidades autónomas de derecho público, las Universidades establecen su propia oferta académica que puede ser de dos tipos:

- * Títulos oficiales con validez en todo el territorio del Estado.
- * Títulos propios de cada Universidad.

A propuesta del Consejo de Universidades, el Gobierno establece los títulos oficiales y las directrices generales propias de estas titulaciones, es decir, el contenido mínimo homogéneo que debe incluirse en los planes de estudio. Son las denominadas materias troncales.

Los estudios universitarios se estructuran, como máximo en tres ciclos.

Hay enseñanzas de solo primer ciclo, cuya superación da derecho, a la obtención del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Tienen una duración de tres años, con una carga lectiva no inferior a 180 créditos.

Las enseñanzas de primero y segundo ciclo pueden tener una duración entre cuatro y cinco años, con una carga lectiva no inferior a 300 créditos. Estas titulaciones se denominan Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Por último, los cursos de doctorado comprenderán, al menos dos años, y su superación, además de la también superación de la tesis doctoral, da origen al título de Doctor.

1.4 Precios de matriculas y asignaturas

La competencia en materia de los precios por prestación del servicio público de la Educación Superior, para las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales corresponde a la Comunidad Autónoma competente. La ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, especialmente en su art. 54.3.b así como el Acuerdo de 29 de mayo de 2001 del Consejo de Universidades regulan esta competencia.

Los precios públicos de las matriculas y asignaturas pueden dividirse en 2 tipos según la estructura de estudios:

² Reevíamos también a la Ley Orgánica de Universidades (L:O:U). Ley Org. 6/2001 de 21 de diciembre (B.O.E de 24 de diciembre 2001)

a. Planes de estudios estructurados en créditos

En las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de primer ciclo, primer y segundo ciclo y sólo segundo ciclo, el importe de la matrícula será el resultante de la suma de los diferentes créditos matriculados determinados para cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad propia del correspondiente plan de estudios, según se trate de primera, segunda, tercera y sucesivas matrículas.

Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, serán abonados con arreglo al precio establecido para los de la titulación que se pretende obtener, con independencia del Departamento donde se cursen dichos créditos.

b. los planes de estudios no estructurados en créditos (plan antiguo)

En el caso de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de ciclo corto y ciclo largo, cuyos planes no hayan sido homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas

En el supuesto de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente tres modalidades de ella: anual, cuatrimestral y trimestrales, según la clasificación establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales o tres trimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales y para las trimestrales la tercera parte.

(Ver anexo II de los precios de las universidades de Madrid según el decreto 109/2002 de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de Madrid)

1.5 Sistema de becas, subvenciones y ayudas

El Ministerio de Educación y Cultura, convoca anualmente becas y ayudas al estudio de carácter general para alumnos de nivel postobligatorio y para universitarios que cursan estudios en su comunidad autónoma. Este curso académico 2001-2002, por el Orden Ministerial de 18 de junio de 2001 (BOE 29 de junio 2001), se ha convocado becas para siguientes estudios universitarios:

- a) Los estudios conducentes al título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico
- b) Cursos de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años, impartidos por las universidades no presenciales.
- c) Cursos de adaptación que pudieran existir para titulados de primer ciclo universitario que deseen proseguir estudios superiores oficiales.
- d) Además de estudios presenciales en centros ubicados en Comunidad Autónoma distinta de la su domicilio familiar (Convocatoria de movilidad).

Para la obtención de beca es necesario cumplir los requisitos académicos y los requisitos económicos (la unidad familiar por ejemplo) que pueden ser comprobados tras los académicos.

Ayudas y becas de colaboración

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo como la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Por su parte, el Real Decreto 2298/83, de 28 de julio por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, prevé la existencia de becas o ayudas de carácter especial y, entre ellas, las que se concedan por razón de servicios o prácticas a realizar por el beneficiario en el propio centro docente.

En cumplimiento de tales preceptos, tradicionalmente han venido convocándose cada curso las ayudas de carácter especial denominadas Beca - Colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los Departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando.

La extensión del ámbito de cobertura de las convocatorias generales de becas y ayudas al estudio en el nivel universitario permite mantener el nuevo enfoque dado a las becas-colaboración destinándolas a aquellos alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

1.6 El patrocinio privado

Para toda la información sobre el funcionamiento del patrocinio privado, reenviamos al capítulo I de la segunda parte de este informe que da algunas *notas sobre las políticas sociales de las empresas en España*.

2. Los refugiados y la educación superior

2.1 El derecho de los refugiados y solicitantes de asilo a la educación superior

En España no existe ninguna norma legal que impida el acceso a la educación tanto de los refugiados como los solicitantes de asilo. La ley de Extranjería, con carácter general, reconoce el derecho y el deber a la educación de todos los extranjeros menores de 18 años en las mismas condiciones que los españoles. Más aún, el apartado 3 del art. 9 de dicha Ley reconoce el derecho a la educación para los extranjeros residentes a la educación de naturaleza no obligatoria. El derecho a la educación configurado en este articulado consiste además del acceso, derecho a la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayuda.

2.2 Las enseñanzas del Español

El aprendizaje del español no plantea grandes problemas. Desde los primeros momentos de la llegada los solicitantes de asilo son derivados a clases de español organizados tanto en todos los centros de acogida y casi todas las organizaciones que trabajan con solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes organizan cursos de idiomas. Es necesario subrayar que debido a las circunstancias de preocupación a veces los solicitantes de asilo faltan motivación y suelen asistir solo los primeros meses. Después en cuanto se dan cuenta de que han adquirido lo

básico como para defenderse, renuncian a estas clases y no se toman el aprendizaje con la intensidad y esfuerzo que este requiere.

2.3 La homologación de títulos extranjeros universitarios

Los expedientes de homologación se tramitan de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 86/1987 de 16 de enero por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior, la Orden de 9 de febrero de 1987 para la aplicación de lo dispuesto en el real decreto 86/1987 y también la Orden de 21 de julio de 1995 por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto previas a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

El reconocimiento de los títulos extranjeros se realiza en el Ministerio de Educación y Cultura a través de 2 Direcciones Generales:

- a) La Secretaría General Técnica. Esta, tiene asignada las siguientes competencias.
 - La homologación de títulos extranjeros de educación superior, obtenido en cualquier país.
 - El reconocimiento de los títulos de países de la Unión Europea obtenidos por ciudadanos comunitarios, a los únicos efectos del ejercicio de una profesión regulada.
- b) La Dirección General de Enseñanza Superior, que es competente para resolver los expedientes de homologación de títulos de los extranjeros de especialidades médicas, farmacéuticas y de enfermería.

Es necesario subrayar a este nivel y tal como hemos apuntado anteriormente que la convalidación de estudios parciales universitarios corresponde a la Universidad en la que el alumno pretenda continuar tales estudios.

Los títulos de educación superior extranjeros pueden ser homologados a los correspondientes españoles de diplomado, licenciado y doctor siempre y cuando guarden la suficiente equivalencia con el título oficial español vigente, cuyos estudios estén implantados en alguna universidad española en el momento en que se solicite la homologación.

En el procedimiento de homologación intervienen de forma decisiva las subcomisiones de Evaluación del Consejo de universidades, superior órgano consultivo en materia académica en España. A través de ponencias constituidas por expertos se estudian los contenidos los contenidos formativos y la duración de los títulos extranjeros a homologar y su comparación con los planes de estudio y contenidos formativos españoles y comunitarios. Efectuado el citado estudio, el Consejo de Universidades puede emitir un dictamen favorable o desfavorable.

La homologación condicionada

Cuando el Consejo de Universidad condiciona la homologación del título universitario extranjero con la previa superación de una prueba de conjunto sobre aquellas materias en las que se aprecian carencias de formación en aquellos supuestos en que la formación acreditada por los solicitantes no guarde suficiente equivalencia con la que proporciona el título español correspondiente. En este caso los solicitantes deberán superar la prueba en una universidad española de su elección.

CAPITULO IV: LOS REFUGIADOS Y EL MERCADO DE TRABAJO

1. Derechos de los refugiados y solicitantes de asilo al trabajo

El art.10 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social estipula que “ los extranjeros que reúnan los requisitos previstos en esta Ley Orgánica y en las disposiciones que desarrollen tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como el acceso al sistema de la seguridad social, de conformidad con la legislación vigente”. Por otra parte, la ley reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado en su art. 13 admite que la concesión del derecho de asilo implica además de la autorización de residencia, la autorización para desarrollar actividades laborales, profesionales y mercantiles.

Por otra parte, el art. 79 del Real Decreto 8/2001, reglamento de aplicación de la Ley Orgánica 4/2000 en su apartado c) prevé que los solicitantes de asilo podrán ser autorizados para trabajar cuando hubieran transcurrido seis meses sin haberse resuelto su solicitud por circunstancias no imputables a los mismos. Esta autorización habilita para el ejercicio de una actividad lucrativa por cuenta ajena en una actividad y ámbito geográfico determinados. La duración de la autorización coincidirá con el contrato de trabajo, con el límite de 6 meses y su vigencia estará condicionada a la del documento de asilo.

Como lo vemos desde este marco legal, los solicitantes de asilo tienen una problemática particular. En especial los solicitantes de asilo denegados y con familia.

2. La formación vocacional

En España, el concepto de educación vocacional o formación no reglada, se refiere a una formación, desarrollada fuera de los programas oficiales de enseñanza, y orientada a específicamente a satisfacer la necesidad de adquirir herramientas, elementos, conceptos y vocabularios básicos en relación con una profesión. En el contexto español, esta formación vocacional es muy productiva en consideración a los siguientes aspectos (factores)

1. La mayoría de los solicitantes de asilo y refugiados que llegan a España suelen tener una formación que ejercían en su país.
2. Los solicitantes de asilo suelen tener a su cargo una familia. Lo que hace urgente de ser productivo en el ámbito económico para sufragar a los gastos de su familia. También se registran muchas familias monoparentales.
3. Cuando se les informa a los refugiados de los tramites que hay que seguir para la homologación de los títulos o la convalidación parcial de sus estudios; conscientes de estas dificultades y la falta de recursos económicos les desaniman y se inclinan a trabajar directamente y en las condiciones que se les ofrecen. Es de reconocer que las condiciones no son de los mejores para ellos

Las ONG tienen convenios con el Instituto Nacional de Empleo para dispensar a los solicitantes de asilo cursos de formación profesional con el fin de proporcionar a los refugiados el lenguaje básico de la profesión, el reciclaje profesional, sancionado por un certificado o diploma acreditativo de las horas lectivas, las habilidades adquiridas y los diferentes módulos de formación

Estos cursos son una alternativa a los cursos oficiales del INEM ya que en el diseño y en la programación de estos cursos no se tiene en cuenta las circunstancias particulares de los solicitantes de asilo como los horarios, becas salarios, contenidos, metodología y en ocasiones para obtener la tarjeta del INEM que les da acceso a los cursos. Las ONG seleccionan a los solicitantes de asilo y refugiados para estos cursos, sobre la base de los siguientes criterios:

- la situación legal de los solicitantes
- el interés demostrado
- La experiencia profesional
- El nivel de conocimiento del idioma español

3. La problemática del desempleo y nivel educativo –profesional de los refugiados

La evolución del mercado de trabajo para los extranjeros no comunitarios demuestra un aumento de las profesiones menos cualificadas y los parados (venta ambulante, empleados de hogar y peones) y una disminución de operarios cualificados, oficinistas, técnico superiores y profesiones liberales. Entre el colectivo de refugiados, la tasa de desempleo es muy alta aunque el fenómeno de exclusión del mercado de trabajo o de confinamiento en los trabajos infrapagados afecta a todos los inmigrantes. Sin embargo, los datos que manejamos demuestra que Los solicitantes de asilo y refugiados, en general, suele ser mejor preparado que los inmigrantes pero encuentran muchas dificultades a la hora de buscar un empleo debido a las circunstancias de salida forzosa. En efecto el solicitante de asilo ha salido de su país perseguido. En su país tenía un “status” una vida acorde a su cualificación. Por ello reclama este *status* y le resulta muy difícil empezar acero en la escala de trabajo. Al contrario el inmigrante suele aceptar con facilidad el trabajo que se le ofrece ya que su preocupación es de índole económica y busca a proporcionarse después.

Los datos procedentes del Consolidado de las 6 agencias de colocación de CEAR y contenido en el *‘libro blanco de la inserción laboral’* refleja una cualificación media del 44,59%, un 19,18% con formación universitaria, 25,37% de nivel primario y el 10,86% sin cualificación

Es muy difícil hacer una evaluación del nivel educativo y/o profesional, salvo cuando aportan acreditación (lo hacen en general los universitarios) en un colectivo tan heterogéneo de países, razas y culturas diferentes

Sin embargo, el informe de la Oficina de Asilo y Refugio actualizado al 31 de diciembre de 2000 hace la siguiente distribución en cuanto a los estudios realizados por los solicitantes de asilo:

Analfabetos	638	8,0%
Estudios primarios	1771	22,3%
Secundarios	2231	28,1%
Sin determinar	1883	23,7%
Carreras Técnicas	430	5,4%
Carreras Superiores	973	12,2%

Por otra parte, la inmigración en general supone un descalamamiento desde el punto de vista socio-laboral. Un estudio realizado por la Revista de Estudios Sociales y Sociología Aplicada, ha llegado a esta conclusión a partir de una encuesta al respecto. En efecto, a la pregunta ¿ para qué tipo de trabajo se considera Ud. Mejor preparado? La conclusión como lo vemos es que existe un desfase entre el nivel de cualificación laboral y subjetivamente asumida el puesto de trabajo que se tiene. Los que ya trabajo se consideran con frecuencia preparados para sectores laborales más cualificados.

Este mismo estudio revela 2 realidades concretas de la relación entre la cualificación profesional y el trabajo ocupado:

1. Mientras el 235 se consideran preparados como técnicos superiores o profesionales liberales, solo el 7,4% ejerce de hecho esta actividad. Este desfase es sobretodo fuerte entre los africanos negros (235 preparados, 05 ocupados en el sector) y los latinoamericanos (42% preparados, 15% ocupados)
2. Los marroquíes (uno de los colectivos más numerosas de España) se consideran preparados para obreros industriales o agrícolas, comerciantes e empleados de hogar en mucho mayor grado de lo que de hecho ejercen. Muy poco de ellos sin embargo aspira a trabajo más cualificados.

4. La intermediación en la contratación de refugiados.

El art. 16.2 del Estatuto de Trabajadores (ET) permite la existencia de Agencias de Colocación sin fines lucrativos, en términos que fije el convenio de colaboración con el INEM. Esta normativa se desarrolla a través el Real Decreto 735/1995, de mayo. Al opuesto de estas Agencias existen Empresa de Trabajo Temporal (ETT) que suplen la carencia de la labor pública del INEM , realizando la intermediación laboral supeditando su actuación a la obtención de beneficios inmediatos . Como es de suponer, no prestan la suficiente atención a los distintos colectivos de refugiados

Bajo concepto de la intermediación en la contratación de refugiados entendemos 3 tipos de tramites a realizar por parte de la entidad que se presenta en la intermediación laboral de los refugiados y solicitantes de asilo:

- Establecer para cada demandante un itinerario de inserción, su tutoría y seguimiento
- Gestión y tramitación del proceso de legalización ante la Administración
- Hacer laboralmente ocupable al demandante. Este trabajo conlleva proporcionar al demandante de empleo un curso de formación profesional haciendo posible su admisión y asistencia (becas- salario, transporte); previamente capacitar al demandante el dominio del idioma español para que aproveche el curso, vencer sus temores y falsas ofertas de trabajo que pueden hacerle abandonar el curso.

Los grandes problemas que se plantean en los procesos de contratación de los refugiados consisten principalmente en la inadecuación de perfil entre el puesto ofertado y la formación educativa y profesional del refugiado. A este problema se añade la estigmatización de extranjero con la ilegalidad la delincuencia que crea un alto nivel de rechazo de contratación, la incomprensión y la discriminación. Por otra parte, el mercado de trabajo español presenta un gran oferta en los sectores en los que los españoles no quieren trabajar: hostelería, construcción y agricultura y ganadería. Estos trabajos suelen ser infrapagados. Cuando ya no quedan más limites, el refugiado, que suele ser mejor preparado, acaba realizándolos. Por

ello existe un gran desfase entre el nivel académico de los refugiados con los trabajos realizados.

5. El autoempleo y su financiación

El autoempleo es una línea interesante que tiene su razón de ser: personas que por su edad o condición no llegan a ser contratadas y/o tienen alguna experiencia empresarial en su país de origen; que se sientan motivadas para emprender una experiencia de este tipo, es razón suficiente para considerar el empeño. Pero hay dificultades objetivas que hay que vencer: montar una pequeña empresa supone iniciativa y profesionalidad (no solo buena voluntad) y una pelea permanente con el mercado para abrirse paso y hacer rentable la empresa. Hay que superar el concepto de beneficencia por el empresarial de rentabilidad. Las subvenciones, necesarias para su lanzamiento, se agotan pronto si no hay rentabilidad.

Las mayores dificultades en la línea de proyectos de autoempleo son el desconocimiento del mercado español por parte de los refugiados-inmigrantes, las de carácter legal o alquiler de local y la supuesta profesionalidad de los promotores que no siempre es la requerida para desenvolverse en España. Se necesita un sistema de seguimiento, control y asesoramiento empresarial al que pueden recurrir los nuevos empresarios.

En España, una vez que se haya reconocido el estatuto de refugiado, este puede acceder a 2 tipos de ayuda financieras para emprender su propio negocio.

- a. Ayuda específica para refugiados. El IMSERSO contempla una partida presupuestaria para el autoempleo. Estas ayudas las gestiona principalmente CEAR a través de un convenio que firma anualmente con dicho Instituto a veces se completa con otras fuentes de financiación que provienen del Fondo Social Europeo.

Durante el ejercicio 1998-2000, a través del programa INTEGRA, CEAR había financiado 53 proyectos de autoempleo con un coste total de 41.185.856 pesetas. Mientras en el mismo ejercicio, los proyectos Integra y proyectos financiados por otros medios fueron 101. De los 53 proyectos de autoempleo financiados por Integra, se generó 63 empleos de los cuales 43 eran hombres y 20 mujeres.

- b. Ayudas y financiación normalizadas: Nos referimos a las ayudas y financiación para el autoempleo al que puede optar tanto los refugiados con estatuto como los españoles mismo indistintamente. Estas se aprueban a través de convocatorias anuales de las Comunidades Autónomas o a través del INEM (Instituto Nacional de Empleo). Pueden consistir en:
 - Cuando el solicitante haya conseguido un préstamo bancario, estas ayudas pueden consistir en que el ente público se haga cargo de un tanto por ciento del importe total de los intereses bancarios
 - Cuando el solicitante de la ayuda haya contratado una o varias personas, la ayuda puede consistir en una bonificación en los cargos empresariales de la seguridad social y también se contempla una ayuda a fondo perdido de hasta 3000 Euros.

Por otra parte existen otras iniciativas locales y sectoriales para fomento del empleo que contemplan varios tipos de incentivos como por ejemplo el Instituto de la Mujer que diseña incentivos para la promoción y la igualdad de oportunidad de la mujer en el mundo de la creación de empresas.

6. El sistema nacional de reconocimiento de las cualificaciones profesionales

Conforme al art. 2 de la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20 de junio), se entiende por Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catalogo nacional de Cualificaciones Profesional, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Este sistema tiene los siguientes fines:

- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales, de modo que puedan satisfacer tanto las necesidades individuales como las de los sistema productivo y de empleo
- Promover una oferta formativa de calidad
- Proporcionar información y orientación en materia de formación profesional y cualificación para el empleo.
- Incorporar a la oferta formativa aquellas acciones de formación que capaciten para el desempeño de actividades empresariales y por cuenta propia (fomento de iniciativas empresariales)
- Evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su acreditación.

Esta Ley Orgánica es nueva y no se ha desarrollado todavía. Sin embargo prescribe que la regulación y coordinación de este sistema corresponde a la Administración General del Estado. Por otra parte se especifica que el Consejo General de Formación Profesional es el órgano consultivo y asesor en esta materia y se señala que el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) creado por el Real Decreto 375/99, de 5 de marzo (B.O.E. 16 de marzo de 1999) es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catalogo Nacional de Cualificaciones.

Por ultimo, esta normativa establece que el gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias y los efectos de las mismas. La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catalogo Nacional de las Cualificaciones.

CAPITULO V: BARRERAS PARA LOS REFUGIADOS Y NECESIDADES

1. Aprendizaje idioma:

Barreras	Necesidades
- Traumas psicológicos consecuencia de las circunstancias salida forzosa del país de origen que impide la mayor concentración y disciplina - Calidad pedagógicamente mediocre. Falta de metodología adaptada a las necesidades concretas de los solicitantes de asilo y refugiados	- Mayor apoyo psicológico. - Concebir nuevas formas de motivación a la participación que puedan asociar otras formaciones para el empleo, consejos y oportunidades para el empleo.

2. Acceso a la educación superior

Barreras	Necesidades
<ul style="list-style-type: none"> - El coste económico para emprender estudios superiores. - Practica imposibilidad de obtener beca de estudio. - Necesidad de dar prioridad a la obtención de ingresos. - Obligación de superar la prueba de selectividad o las Pruebas de Acceso a la Universidad. En caso de acceder por convalidación de estudios universitarios parciales, el extranjero no suele reintegrar su nivel académico anterior, sino que siempre hay una regresión de nivel 	<ul style="list-style-type: none"> - Promover incentivos y apoyo económicos - Discriminación positiva y garantizar el acceso a los estudios superiores ya que las barreras lingüísticas así como el tiempo necesario de adaptarse al sistema universitario no favorecen el éxito a tales pruebas y suelen desanimar a los refugiados que quieran emprender estudios universitarios.

3. Acceso a formación vocacional

Barreras	Necesidades
<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos legales de certificación de la condición de solicitantes de asilo (a pesar de tener el documento de identidad para solicitantes de asilo) que será emitido por la subdelegación de gobierno de la provincia o la Dirección Provincial de Trabajo para poder inscribirse como demandante de Empleo en el Instituto Nacional - Falta de adaptación de los módulos de formación a las circunstancias de los refugiados - Poco apoyo material para incentivar la participación (becas, transporte, guardería..) y políticas diferentes de apoyo material según las diferentes CC.AA 	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir y facilitar la inscripción de los solicitantes de asilo como demandante de empleo en el INEM y participar así a los cursos de formación profesional ocupacional - Diseñar y adaptar los cursos oficiales del INEM a las circunstancias particulares de los refugiados. Tener en cuenta sus conocimientos experiencias. - Uniformización en todo el territorio de las prestaciones económicas de apoyo para la formación profesional vocacional

4. Homologación de títulos

Barreras	Necesidades
<ul style="list-style-type: none"> - Exigencia de aportar el título original para la homologación - Muy poca homologación en determinados títulos como medicina, Derecho, ingeniería.(tendencia proteccionista) - Falta de asistencia material pública para y durante el proceso de homologación - Financiar un servicio de traducción técnica y oficial 	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir la tramitación con fotocopias completando el expediente con otras informaciones y averiguaciones complementarias sobre la efectividad de la titulación. - Agilización de los tramites. - Menos proteccionismo - Facilitar financiación para la tramitación de la homologación de títulos.

5. Sistema Educativo

Barreras	Necesidades
Demasiado enfocado al sistema de integración	Integrar la dimensión de la diversidad cultural

6. Planes de empleo financiado por el gobierno

Barreras	Necesidades
El plan Integral de atención a inmigrantes y mejora de su empleabilidad, mediante acciones de formación profesional vocacional y orientación laboral adaptada a su situación, no plantea medidas para la consideración de la experiencia profesional previa y formulas para potenciar estas habilidades	Plantear nuevas políticas y acciones específicas de aprovechamiento y desarrollo del potencial inexplorado de los inmigrantes y refugiados

7. Reconocimiento del derecho a trabajar

Barreras	Necesidades
<ul style="list-style-type: none">- Solo se autoriza a trabajar a partir de los 6 meses.- La intervención del Informe de la OAR en la tramitación de la autorización para trabajar- Los plazos demasiados largos hasta la autorización	<ul style="list-style-type: none">- Permitir una pronta incorporación en el mercado de trabajo- Suprimir la intervención del informe de la OAR antes de conceder la autorización para trabajar- Agilizar los tramites

8. Reconocimiento de la cualificación para el trabajo

Barreras	Necesidades
El sistema nacional de cualificaciones profesionales todavía no ha definido la metodología de base para identificar las competencias profesionales y definir el modelo que debe adoptar una cualificación profesional.	<ul style="list-style-type: none">- Regular los métodos para la evaluación de competencias- Regular un procedimiento uniforme para la validación ,reconocimiento y certificación de las cualificaciones

9. Emprender una empresa propia

Barreras	Necesidades
<ul style="list-style-type: none">- Falta de financiación- Muchos tramites administrativos- Falta de iniciativas para fomentar y desarrollar habilidades para la creación de su propia empresa	<ul style="list-style-type: none">- Facilitar el acceso a la financiación- Políticas y acciones de incentivo y apoyo a la creación de empresas.- Acciones de capacitación para la creación y gestión de empresas

10. Planes gubernamentales sobre desempleo

Barreras	Necesidades
Las Nuevas políticas del PNAE solo hacen hincapié en el pilar I de mejorar la capacidad de inserción profesional y el pilar II de desarrollar el espíritu de empresa con demasiado generalidad y con enfoque demasiado preventivo	Abordar la problemática del desempleo de la población refugiada con sus propias especificidades y proponer acciones para la reducción de la tasa de desempleo más efectivos y con indicadores de evaluación de estas políticas

11. Proceso de contratación, búsqueda de empleo

Barreras	Necesidades
<ul style="list-style-type: none">- Inadecuación de perfiles entre el puesto ofertado y la preparación educativa y profesional del refugiado- Precariedad y inestabilidad en las condiciones de contratación- Discriminación y racismo de algunos empresarios- Ofertas de contratación concentradas en sectores con alto índice de temporalidad: hostelería, agricultura y construcción	<ul style="list-style-type: none">- Acciones formativas acorde con las necesidades del mercado de trabajo- Facilitar la validación de las experiencias profesionales previas- Sensibilización y más acciones de partenariado con los empresarios- Políticas globales e integradoras en materia de empleo que tengan en cuenta las necesidades y la capacidad de inserción laboral de los refugiados

PARTE SEGUNDA: ESTUDIO DEL INTERES Y CONDICIONES DE INVERSION EN EL FREE

CAPITULO 1: NOTAS SOBRE LAS POLITICAS SOCIALES DE LAS EMPRESAS EN ESPAÑA

Considerando que el objetivo principal de este estudio es identificar los posibles donantes del FREE así como los contornos organizativos del Fondo, a modo de introducción al análisis de datos y para una mejor comprensión del significado de los mismos, nos parece oportuno presentar el funcionamiento del concepto de patrocinio y mecenazgo en España así como sus principales tendencias.

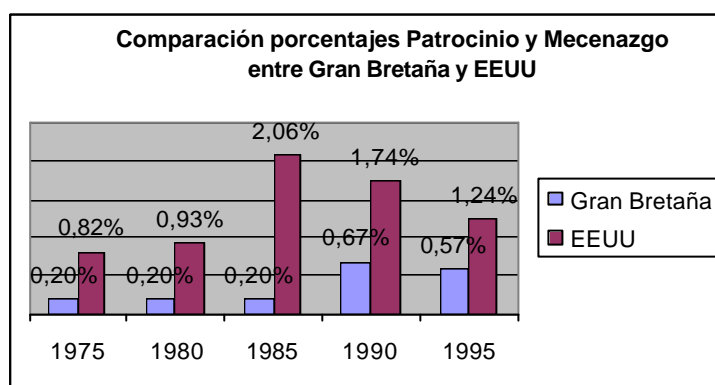
Un estudio sobre la colaboración empresarial en actividades de interés general de las 100 empresas españolas con mayor volumen de facturación, reconociendo que no son necesariamente aquellas que destinan mayores fondos a la colaboración en actividades de interés general, afirma que solo el 82% lleva a cabo acciones de patrocinio y mecenazgo. Este porcentaje incluye también las acciones ejecutadas por la compañías a través de sus fundaciones cuyo objetivo principal es generalmente, ser instrumentos para la realización de actividades que beneficien a la sociedad.

En España, un total de 33% de las 100 empresas con mayor volumen de facturación tiene fundación propia a pesar de que solo en 9 caso son utilizados como vía exclusiva de colaboración con el tercer sector. Estas empresas que crean una fundación para la colaboración en actividades de interés general asumen un compromiso estable y a medio plazo. Pese a tener sus fundaciones para tales cometidos, estas empresas siguen desarrollar sus actividades de colaboración utilizando el patrocinio como herramienta de marketing o publicidad con carácter complementario a las acciones realizadas por sus fundaciones. Sin embargo debemos reconocer que se está produciendo una especialización dentro de la empresa par le gestión de patrocinio y mecenazgo.

³ Montraveta I. Et alii, *Directorio 2000 del Patrocinio y Mecenazgo en España. La responsabilidad social de la empresa*, Ed. Projecció, Barcelona 2001

En cuanto a la dimensión económica de las actividades de interés general realizadas por las empresas, los datos del año 1998 por ejemplo sitúan dicho volumen en torno a los 162.000 millones de pesetas (973. 639.609, 10 Euros) con una presencia significativa de las cajas de ahorro con una aportación de 120.000 millones, es decir las tres cuartas partes del total. . En España, las leyes sobre las cajas de ahorro establecen la obligación de destinar parte de sus beneficios a actividades de carácter de carácter social y cultural después del pago de los impuestos y de efectuar las correspondientes reservas. A diferencia del resto de empresas, ellas reinvierten a través de las Obras Sociales y Culturales. Realizan sus actividades directamente o apoyando iniciativas de otras organizaciones.

En comparación con países con gran tradición de patrocinio y mecenazgo, tales como Gran Bretaña o Estados Unidos, donde los presupuestos de las empresas dedicados a estos conceptos, representan porcentajes que oscilan entre el 0,5% y el 2% de los beneficios empresariales antes de liquidar sus impuestos.



Fuente: Prjección, 1999. Elaboración propia a partir de Giving USA 1998 y de Guide to Company Giving 1997/98

En España el volumen económico de la colaboración empresarial de las cajas de ahorro en España fue de 20% (obras en colaboración) en 1998. Lo que corresponde al importe de 33.489 millones de pesetas.

Entre otras características del patrocinio y mecenazgo podemos destacar los siguientes elementos:

- Deportes y cultura lideran las actividades patrocinio y mecenazgo.
- La cooperación al desarrollo es un sector creciente
- El mecenazgo solidario permite a la empresa el compromiso con valores de la sociedad.
- Las principales razones de la empresa son: la mejora de la imagen, los compromisos personales y el ejercicio de la responsabilidad social.
- La fiscalidad en España no es un elemento incentivador ni determinante para las empresas
- El compromiso de la empresa con su entorno más inmediato es un criterio en alza en la selección del proyecto

CAPÍTULO II: ANÁLISIS SECTORIAL DE DATOS

La investigación sobre la viabilidad de la creación de un fondo denominado FREE ha girado en torno a dos ejes principales que nos ayudarían a percibir todos los elementos importantes susceptibles de conformar los componentes tanto objetivos como subjetivos de dicha institución. Los dos ejes son:

- El perfil del posible donante y las condiciones para la inversión en el Fondo.
- La estructura organizativa del Fondo.

Para ello, y tal como lo apuntamos en las consideraciones metodológicas, hemos procedido por una parte a recoger y analizar los datos por sectores de los diferentes posibles donantes. De esta forma destacamos las especificidades inherentes a cada sector y por otra parte confrontar los datos de todos los sectores analizados y así sacar las grandes constantes válidas para todos los que participarían en el Fondo.

En este capítulo presentamos y analizamos los datos por los sectores estudiados.

1. EMPRESAS

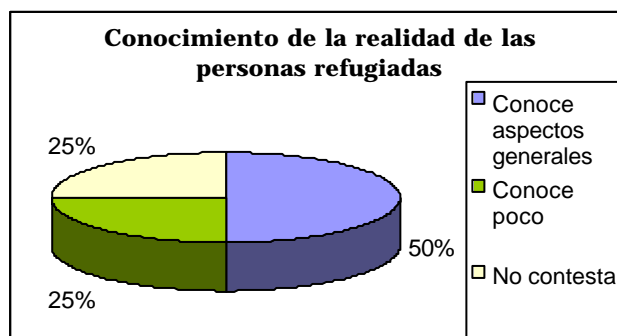
Tradicionalmente han sido las administraciones públicas, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones religiosas, las iniciativas particulares, entre otras, las que se han ocupado de construir una sociedad más solidaria y equitativa. Sin embargo, en los últimos años, la empresa se ha convertido en nuevo agente impulsor de las políticas sociales. No se trata únicamente de que la iniciativa privada realice una correcta actividad empresarial, sino que intervenga en el desarrollo social, sea local, nacional o mundial, atendiendo preferentemente a los sectores más desfavorecidos o necesitados.

Sin embargo, y a pesar de esta tendencia mundial, la empresa en España no ha jugado hasta ahora un papel importante en este campo, salvo notables excepciones.

Antes de ahondar más en el estudio de este sector nos ha parecido oportuno detectar el grado de conocimientos de la problemática de los refugiados como beneficiarios de dicho Fondo. Este enfoque previo nos permite una mejor comprensión de los datos obtenidos que presentaremos a continuación:

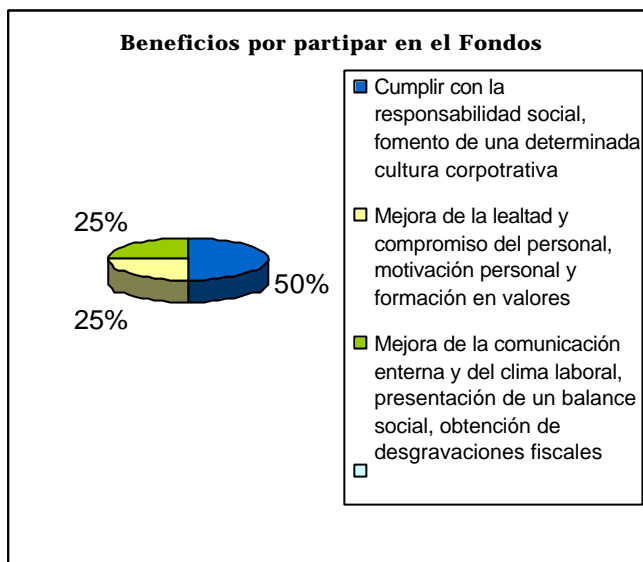
1.1 Conocimiento realidad de los refugiados

Hay un conocimiento medio de la realidad de las personas refugiadas. Basados en los datos se deduce que un 50% conoce aspectos generales como la situación de miles de refugiados en el mundo y las necesidades a su llegada a Europa. Un 25% conoce poco y el otro 25% no contesta. De otro lado, a la pregunta sobre la posibilidad de contratar una persona refugiada un gran porcentaje, en concreto el 75%, de las empresas estudiadas contestan positivamente siempre y cuando la persona se adecue a las necesidades del trabajo que se ofrece, mientras que el otro 25% no contesta.

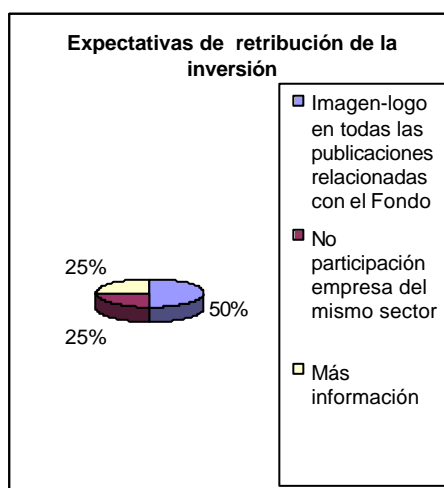


1.2 Beneficios y condiciones

Las empresas analizadas ante la posibilidad de participar en FREE esperan los siguientes beneficios:

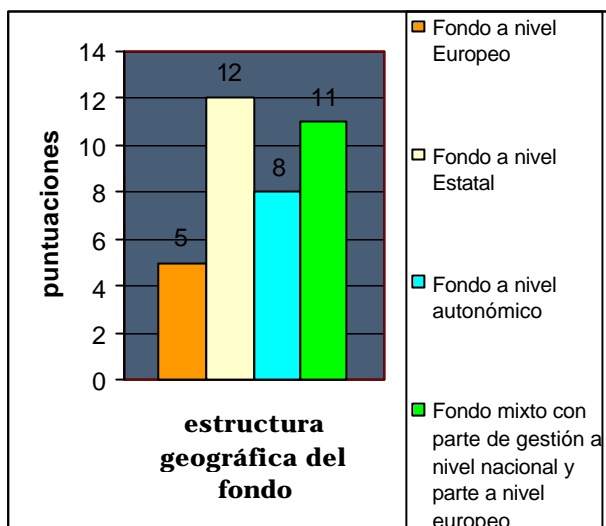


Entre las condiciones que una empresa pondría ante la posible participación en FREE destaca con un 50% la visibilidad de la organización a través del logo de la organización en todas las publicaciones relacionadas con el proyecto. En cuanto las condiciones particulares destacan la no participación de otra empresa del mismo sector y la necesidad de tener más información sobre el proyecto para interesarse el mismo.



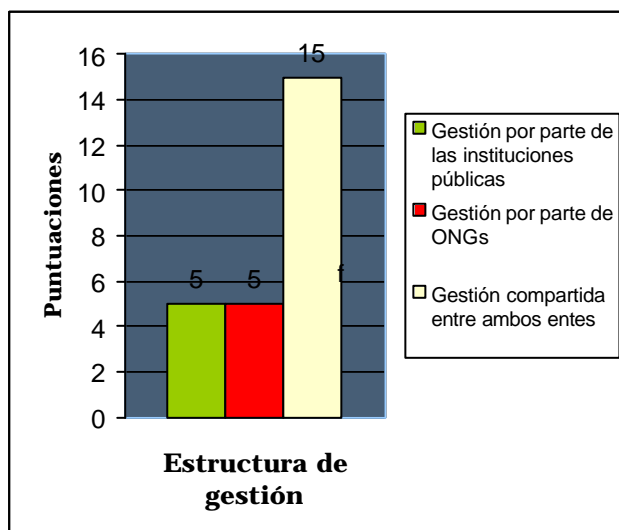
1.3 Estructura geográfica del Fondo

En este apartado las organizaciones prefieren que la estructura geográfica del fondo sea a nivel estatal, seguido a un punto por la opción de una estructura mixta donde compartan responsabilidades tanto instituciones a nivel europeo y como estatal.

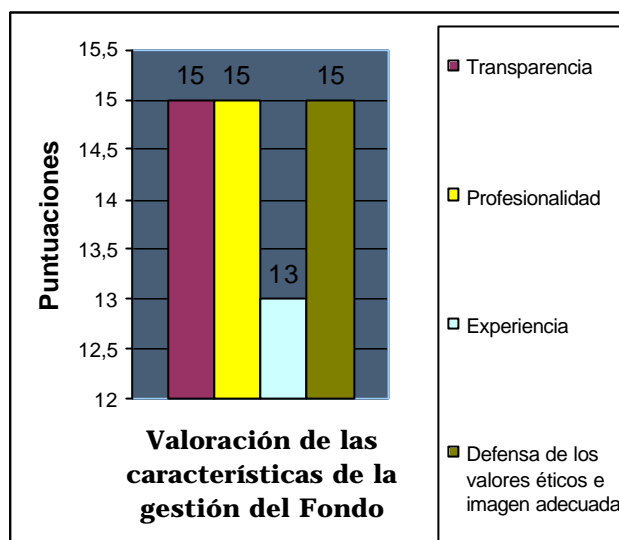


1.4 Características de gestión del Fondo

En cuanto a la gestión del fondo la opción de un modelo mixto es la que más aceptación tiene entre las organizaciones que contestaron el cuestionario. Un modelo donde participen las organizaciones no gubernamentales, que conozcan de primera mano la situación de las personas refugiadas, junto a las entidades públicas que tienen la infraestructura para poner en marcha este tipo de iniciativas.

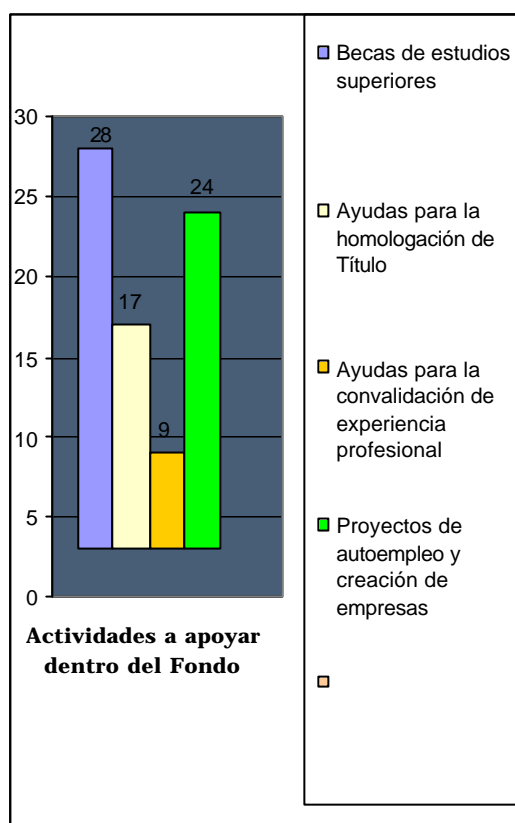


Llegados a este punto nos parecía interesante indagar sobre los valores que las empresas demandarían a la hora de participar en FREE. Destacan con la misma puntuación la transparencia, la profesionalidad y la defensa de los valores éticos y en el ultimo lugar está la experiencia.



1.5 Actividades del Fondo

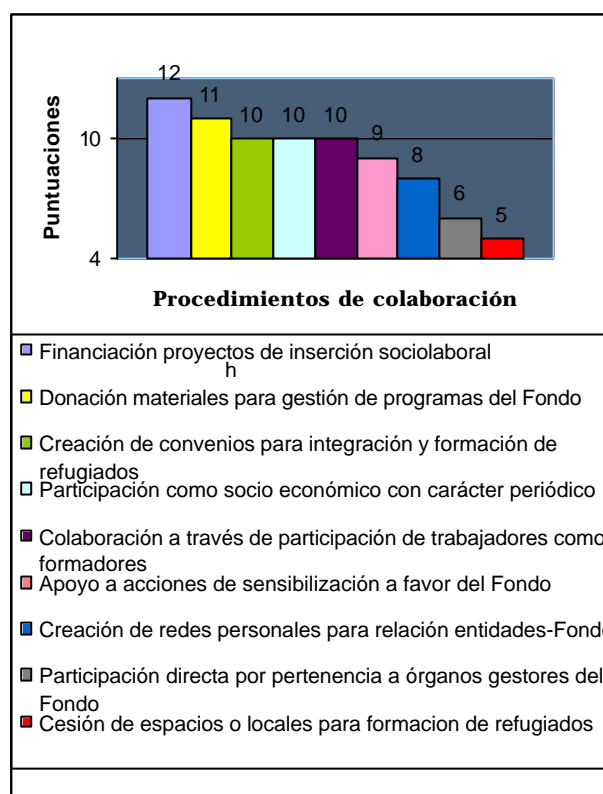
En general hay un consenso en cuanto a las condiciones que las empresas exigen a la hora de dirigir sus aportaciones ya que las contribuciones las restringirían a una o varias actividades concretas. Un punto importante a tener en cuenta es la constante inquietud de las empresas de necesitar más información para tomar una decisión de participar en el FREE. En cuanto a las actividades que más apoyo tendrían destaca en primer lugar las becas de estudio para iniciar y continuar los estudios seguida por los proyectos de inserción sociolaboral. En el último lugar de interés está las becas de formación ocupacional.



1.6 Procedimientos de colaboración

En esta rubrica consignamos, una vez asentado el interés del posible donante y en le supuesto de cumplir sus condiciones para participar en el Fondo, los puntos relevantes en torno a la forma para la empresa de materializar su participación.

Las empresas analizadas se inclinan por los siguientes procedimientos de colaboración:



2. FUNDACIONES

2.1 Introducción

Como Lo apuntamos en el capítulo I de esta segunda parte del estudio, en el contexto español hay que distinguir dos tipos de Fundaciones:

- Las fundaciones en el sentido tradicional como una entidad o persona jurídica dedicada a la beneficencia, enseñanza o piedad que continua y cumple la voluntad de quien la fundó.
- La fundación de empresa: que es una entidad jurídica independiente de la empresa, a pesar de esta creada, financiada y dirigida por esta, en los términos previstos en la legislación de fundaciones(La ley 30/1994 del 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general).

En este concepto solamente en el caso de fundaciones de empresas se dispone de un presupuesto diferenciado para las acciones de patrocinio y mecenazgo. Este presupuesto es público y en general está dividido y forma parte de las partidas de marketing, comunicación, relaciones externas o publicidad de las empresas. Es necesario subrayar que las empresas que crean una fundación asumen un compromiso estable y a medio plazo.

2.2. Análisis de datos

Un número de treinta y nueve fundaciones fueron seleccionadas para realizar este estudio. De esta muestra contactamos con trece, pero solo siete de ellas reunían las características para

una posible participación en FREE. Los datos que logramos tomar de las fundaciones se realizaron a través de entrevistas personales.

Ante todo debemos subrayar el particular entusiasmo con el cual todas las fundaciones han acogido el concepto de FREE y es gratificante considerar la manifestación de interés para colaborar en el Fondo con la condición de adecuar la participación financiera a las normas internas propias de cada una de las fundaciones.

El análisis de la información arroja los siguientes resultados:

a. El funcionamiento interno de éstas entidades no permiten asegurar un compromiso real con este tipo de iniciativas. El otorgamiento de fondos para financiar proyectos se maneja en un 42,86% a través de convocatorias, las cuales tienen una serie de requisitos que cada uno de los proyectos deben cumplir, es decir, las iniciativas se deben acoplar a las exigencias de las fundaciones para poder acceder a sus ayudas. Además, los proyectos seleccionados deben pasar bajo la revisión de un comité evaluador que es el que en última instancia decide que proyectos reciben la ayuda.

b. En lo relacionado con la estructura del fondo un 28,57% se inclinan por un nivel estatal y el 14,29% piensan que la gestión debe ser compartida por la administración pública y las organizaciones no gubernamentales. Mientras que un 42,85 necesitan más información.

c. Entre las actividades a apoyar si el proyecto FREE se pone en marcha están las becas con un 14,29% y programas de empleo con un 14,29% y las que estarían dispuestas a colaborar en ambos ámbitos, es decir, becas y empleo es el 14,29%, mientras que el restante 52,74% no contesta ya que las ayudas se conceden si el proyecto se ajusta a las condiciones que cada una de sus convocatorias.

d. Un 14,29% conoce en términos generales la realidad de las personas refugiadas junto a un 85,71% que no contesta o no sabe nada sobre la situación que vive este colectivo.

3. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Conocen de primera mano las necesidades de las personas refugiadas están de acuerdo con la necesidad de apoyar a los refugiados a cualificarse para el mercado laboral del país de acogida pero recalcan la formación en áreas donde se necesite mano de obra.

Un 66,67% de la ONG's consultadas opina que las necesidades de las personas refugiadas son muchas, principalmente hay un déficit en formación. Según las organizaciones no gubernamentales hace falta iniciativa por parte de las empresas tanto para formar y emplear a los refugiados como para ayudar a montar sus propias empresas.

Hay un punto en el que están de acuerdo todas organizaciones entrevistadas y es que hay un eslabón importante que está desprotegido: mientras estudian el caso, se resuelve positivamente y conceden el estatuto de refugiado, no hay muchas ayudas para sobrevivir durante ese periodo. La "ilegalidad" no permite a los solicitantes participar de subvenciones para estudiar o montar su propia empresa.

Principalmente podrían participar en el FREE realizando, desde diversas formulas, la labor de intermediación entre el FREE y sus beneficiarios, coordinando sus actividades y implicandose en el área de búsqueda de fondos.

La homologación de títulos es una dificultad que ven el 66,67% de la muestra, el restante 33,33% no contesta. Se trata de un proceso que tarda demasiado tiempo que obstaculiza el acceso a las personas refugiadas a la educación superior para que de este modo puedan cualificar sus conocimientos profesionales. Además, las condiciones particulares de España no son las más adecuadas para que una persona refugiada se planteen estudiar, debe resolver el día a día, buscar un trabajo que le permita sobrevivir, además normalmente consiguen trabajos que no van con su formación profesional.

El 100% de las organizaciones opina que hay que adecuar las ayudas a la situación que realmente se está viviendo, trabajar conjuntamente con el gobierno para buscar verdaderas vías que contribuyan a la solución de las cosas. El 66,67% piensa que es necesario formar para las necesidades que tiene el país de acogida ya que en muchos casos el conocimiento que poseen las personas refugiadas son en áreas que realmente no se necesitan, o la demanda laboral ya está suplida.

Todas las organizaciones señalan que es fundamental pensar en la formación para el retorno, más aún ahora con el recrudescimiento de las leyes de inmigración europeas que contemplan el retorno como una salida. Formación en áreas o profesiones que contribuyan a que las personas que regresen puedan mejorar sus condiciones de vida y de esta manera puedan aportar al desarrollo económico y social de su país.

En cuanto a la estructura y gestión del fondo un 66,67% responde que debería a nivel mixto entre el gobierno central y los autonómicos y un 33,33% piensa que podría ser en el ámbito europeo pero con la participación de instituciones públicas de cada país. El 100% de la muestra se inclina por una gestión compartida entre la administración pública y las organizaciones no gubernamentales.

4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Todas las instituciones educativas consultadas muestran mucho interés en todo lo referente a FREE, lógicamente como entidades de educación superior están abocadas a apoyar los proyectos que incentiven la educación superior, sin embargo hay que tener en cuenta que en el caso de algunas universidades las ayudas para estudios se otorgan a través de convocatorias que no dependen directamente de la universidad.

Las universidades participarían a través del mecanismo de las becas propias (medios becas) destinadas a estudios conducentes a títulos propios de las universidades (especialización en muchos casos). La normativa universitaria no les permite crear becas ya que es competencia del Ministerio de Educación y Cultura. También podrían participar a través de la realización de programas propios de enseñanza.

El 100% de las instituciones educativas consultadas ven en la homologación de títulos uno de los mayores problemas que un refugiado tiene si quiere o quiere continuar sus estudios, es una de las barreras que hay que sortear ya que los trámites burocráticos son extensos y no permiten acceder fácilmente a la educación superior. Se deben buscar medidas alternativas, ya que un cambio en las gestiones públicas es muy difícil.

Un 33,33% destaca como primordial buscar las necesidades que tienen las empresas para formar en esas áreas y al terminar la formación presentar a estas personas como una

oportunidad para comprometer de esta manera a las empresas en la formación y cualificación de las personas refugiadas.

Es necesario crear la estructura del fondo como un órgano interinstitucional donde participen la administración pública, las organizaciones no gubernamentales y la empresa privada(no solo como socio económico sino como mecanismo sensibilizador para que en el futuro participe más activamente en la integración socio-laboral de los refugiados) ésta es la opinión del 66,67% de las instituciones educativas entrevistadas.

Conocen la realidad que viven los refugiados el 66,67 % mientras que un 33,33% no diferencian el colectivo que conforman los inmigrantes económicos con el de las personas refugiadas.

5. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

5.1 La Agencia Española de Cooperación Internacional

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exterior a través de la Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI). Se estructura, según lo dispuesto en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre y se constituye como el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científica (DG RC y C) de este organismo podría ser un gran partenaire del FREE. En efecto, dentro de las atribuciones encomendadas, le corresponde la planificación y gestión de becas que concede la Agencia y ejecuta el programa “Becas MAE” a través la Subdirección de Becas, Lectorados e Intercambios. Por medio de estos mecanismos oficiales, se financian los estudios de extranjeros en las universidades españolas conforme a los compromisos adquiridos en acuerdos, convenios y programas firmados por España

En este marco, el FREE podrá financiarse en el marco de la “ *Convocatoria Abierta y Permanente*” (CAP), resolución de 4 de marzo de 2002, BOE nº 64 de 15 de marzo). En efecto, anualmente se convoca para subvenciones de carácter singular para la financiación de actividades de cooperación al desarrollo y de promoción económica y social, cultural y técnica, científica, profesional o asistencial. Estas actividades podrán realizarse en España o en el extranjero. Una de las prioridades de estas CAP, son las acciones de cooperación destinadas al desarrollo económico y social de las sociedades o personas menos favorecidas promovidas por particulares, entidades públicas o privadas, fundaciones y grupos sociales españoles o extranjeros, en consonancia con el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004

Considerando estos planteamientos, este organismo merece atraer toda la atención en el proceso de búsqueda de financiación para el FREE

5.2 Otras instituciones públicas

De los estamentos gubernamentales consultados se puede sacar las siguientes conclusiones:

El 100% de la muestra apoya este tipo de iniciativas siempre y cuando lleguen a donde ellas no llegan. El gobierno es el llamado a encabezar este tipo de iniciativas pero no puede llegar a algunas áreas, para eso están las iniciativas como el proyecto FREE.

Es necesario motivar a las personas refugiadas para que aprendan las “reglas de juego” del país de acogida, es la única manera de acceder a unas condiciones de vida más dignas y la mejor vía para desenvolverse en un país que le es ajeno. En este punto están de acuerdo el 66,67%.

Un 66,67% opina que es necesario educar a la sociedad, y sobre todo en este caso concreto, a los empresarios para poder encontrar un respaldo económico. Se hace necesario cambiar la imagen de los refugiados mostrar un enfoque plural y dejar de un lado el pensamiento que solo llegan personas en estado de miseria.

En algunas comunidades autonómicas, especialmente en Andalucía, hay que realizar un trabajo de sensibilización con los empresarios frente a la selectividad étnica a la hora de buscar trabajadores, es decir, que no seleccionen sus empleados por pertenecer a una etnia que cobre menos por su trabajo.

El 66,67% están interesados en apoyar cualquier iniciativa en la que ellos pudieran participar pero hay que tener en cuenta que ellos no tienen determinadas competencias, el gobierno central a través del IMSERSO es el encargado de gestionar todo lo relacionado con las personas refugiadas. El otro 33,33% no contesta.

En cuanto a la estructura geográfica del fondo un 66,67% responde que debería a nivel mixto entre el gobierno central y los autonómicos y un 33,33% piensa que podría ser en el ámbito europeo y nacional. El 100% de la muestra se inclina por una gestión compartida entre la administración pública y las organizaciones no gubernamentales.

Todas las instituciones entrevistadas conocen de primera mano las necesidades y situación de las personas refugiadas.

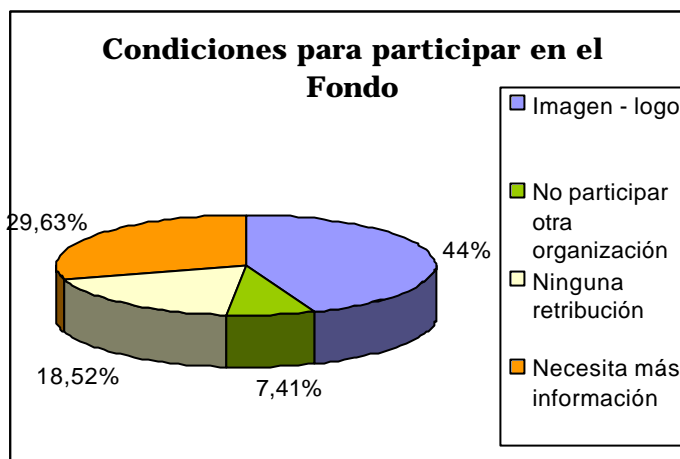
CAPITULO III: ELEMENTOS DE VIABILIDAD

1. Introducción.

Según los datos analizados desde los diferentes sectores podemos destacar elementos básicos de viabilidad a la hora de afrontar una posible participación en el Fondo. Partiendo del estudio de las condiciones para la inversión, estructura y actividades analizadas presentaremos a rasgos generales el perfil del posible donante del FREE.

2. Condiciones para la inversión

Las organizaciones ante la creciente demanda de colaboración que reciben, han establecido criterios para determinar que tipo de proyectos seleccionan para participar de sus colaboraciones. Entre ellos destaca la visibilidad de la organización a través del logo de la



entidad con un 44,44% mientras que un 29,63% necesita conocer en profundidad el proyecto para contestar.

En el caso concreto de este estudio hay que destacar una variable presente en todas las organizaciones encuestadas que es la necesidad de más información sobre el proyecto para tomar la decisión de participar en el FREE.

NECESITAN MÁS INFORMACIÓN	
EMPRESAS	22,22%
FUNDACIONES	22,22%
ONG'S	0%
INST. GUBERNAMENTALES	3,70%
INST. EDUCATIVAS	7,41%
TOTAL	55,55%

Las convocatorias públicas o privadas son uno de los mecanismos de selección que utilizan algunas organizaciones. En tal caso, ante la posibilidad de participación del FREE en alguna de estas convocatorias se debe ajustar a las condiciones de cada una de las convocatorias. Además, las contribuciones se otorgan siempre y cuando el proyecto se ajuste a las políticas de desarrollo social que tiene la empresa.

CONVOCATORIAS	
EMPRESAS	11,11%
FUNDACIONES	14,81%
INST. EDUCATIVAS	3,70%
TOTAL	29,62%

El reconocimiento de la sociedad a través de la visibilidad gráfica es una de las retribuciones que las organizaciones exigen al participar en este tipo de proyectos.

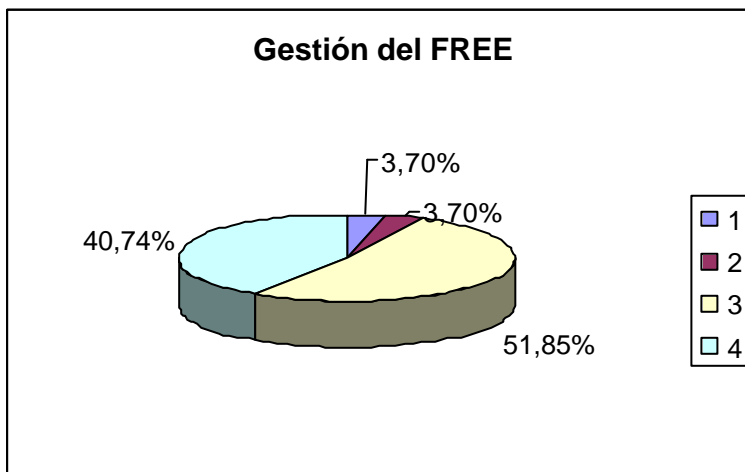
IMAGEN - LOGO	
EMPRESA	14,81%
FUNDACIONES	11,11%
INST.GUBERNAMENTALES	11,11%
INST.EDUCATIVAS	7,40%
ONGS	0%
TOTAL	44,43%

3. Estructura del fondo

De la información reunida podemos deducir que la preferencia de las organizaciones en cuanto a la estructura geográfica del fondo es a nivel mixto con la participación de las instituciones europeas, nacionales y autonómicas. Sin embargo, un alto porcentaje el 44,44% solicita más información para contestar a este punto.

ESTRUCTURA GEOGRÁFICA DEL FONDO	
A NIVEL EUROPEO	7,41%
A NIVEL ESTATAL	14,81%
A NIVEL AUTONÓMICO	3,70%
MIXTO EUROPEO-ESTATAL	14,81%
MIXTO ESTATAL Y AUTONOMICO	14,81%
NECESITA MAS INFORMACIÓN	44,44%
TOTAL	100%

En cuanto a la gestión del fondo el 51,85% se inclina por una fórmula mixta con la participación de las organizaciones no gubernamentales y la administración pública. Las empresas y las instituciones gubernamentales son las que se inclinan más por esta estructura.

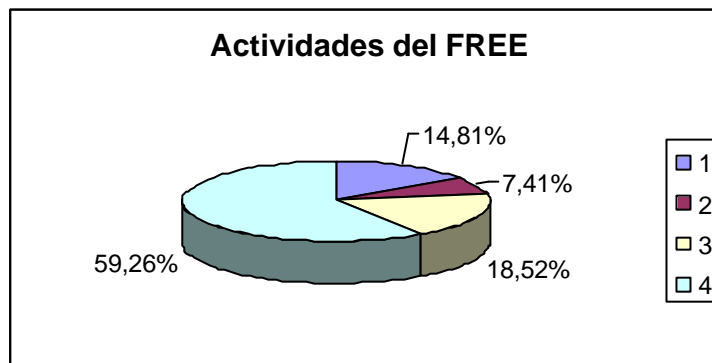


1. Gestión Instituciones Públicas
2. Gestión por parte de ONG's
3. Mixto Instituciones Públicas y ONG's
4. No responde

PORCENTAJE SECTORIAL GESTIÓN MIXTA 51,85%	
EMPRESAS	14,81%
FUNDACIONES	11,11%
ONG´s	7,41%
INST. GUBERNAMENTALES	14,81%
INST. EDUCATIVAS	3,70%
TOTAL	51,85%

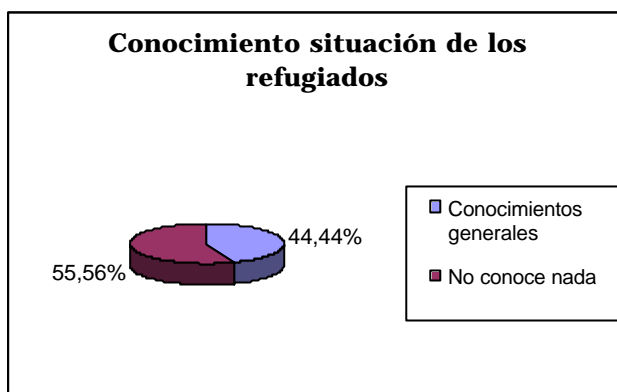
5. Las actividades del FREE

Finalmente, hay que tener presente que no todas las actividades del FREE tienen el mismo atractivo para los posibles donantes. De modo que, del estudio, se deduce que existen actividades cuyas posibilidades de obtener respuesta positiva son más alta.



1. Becas 14,81%
2. Empleo 7,41%
3. Becas y empleo 18,52%
4. Necesita más información 59,26%

En cuanto al análisis sobre el grado de conocimiento que tienen las entidades encuestadas sobre la realidad que viven los refugiados los resultados son de un 44% de la muestra total conocen algo, sin embargo hay que tener en cuenta que de las doce organizaciones que contestaron siete, el 58,33%, trabajan directamente o indirectamente con personas refugiadas, tres son empresas que corresponde al 25%, una fundación que significaría un 8,33% y el 8,33% restante corresponde a una universidad.



PORCENTAJES POR SECTORES

INST. GUBERNAMENTALES Y ONG's	58,33%
EMPRESAS	25%
FUNDACIONES	8,33%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	8,33%

5. Perfil del posible donante

- a.. Entidades correctamente informada sobre la realidad social y jurídica del colectivo conformado por las personas refugiadas y solicitantes de asilo.
- c. Entidades dentro de las cuales existen regularmente convocatorias de financiación de actividades sociales o becas.
- d. Las entidades que ven un beneficio en el Fondo(visibilidad, imagen, laboral)
- e. Entidades que ven coincidencia entre el ámbito geográfico y su objeto social con las actividades del Fondo.

CONCLUSIONES

La primera parte de este informe ha presentado sumariamente la problemática general del refugiado en los aspectos de educación y empleo en España. De ella se desprende la necesidad de un nuevo concepto de intervención social y de diseño de nuevos instrumentos de capacitación de refugiados y de aprovechamiento de su potencial contribución en la sociedad de acogida. El proyecto FREE, fundamentándose básicamente en esta necesidad se justifica pues como un mecanismo y un cauce justo a partir del cual los refugiados podrían participar plenamente en la sociedad europea al mismo tiempo que se desarrollan dignamente como personas y como ciudadanos.

Sin embargo, profundizando el estudio para detectar primero el grado de interés y las condiciones que los posibles donantes exigirían para participar en el Fondo, hemos llegado a aproximar su perfil desde un análisis de características sectoriales: Empresas, Fundaciones, ONG, instituciones educativas y entidades de derecho público. Segundo, destacar las grandes líneas en cuanto a los aspectos organizativos del FREE, desde la perspectiva del posible donante y que de alguna forma serían una prolongación de las condiciones de participación.

Este estudio, más allá de proporcionar elementos básicos que configurarían el FREE, nos ha permitido indagar, percibir y definir con precisión las políticas sociales y las acciones de cada una de las entidades. Además de la muy buena receptividad general del concepto FREE debido a su carácter innovador, debemos notar la inexistente línea de especialización del trabajo a favor del colectivo concreto de refugiados por parte de las entidades estudiadas. Un aspecto gratificante del estudio sería la constatación del aumento del volumen de inversión en actividades de interés general así como el esfuerzo de creación de fundación de empresas o de departamento especializado en acciones de patrocinio y mecenazgo. Este *nouvelle donne* abre perspectivas y posibilidades de financiación de actividades de promoción social de los solicitantes de asilo y refugiados.

Los planteamientos básicos de este estudio han sido, en muchos casos, condicionados por la exigencia de más y pormenorizada información sobre el Fondo. El denominador común, en cuanto a la decisión final de participar en el Fondo, ha sido el requerimiento de que las orientaciones del Fondo tanto en actividades como en las características puedan coincidir con la especialización y el ámbito de actuación (geográfico y de actividades) del donante además de adecuarse a sus normas de convocatoria para financiación.

La información se convierte en un *prius*. Una distribución correcta de la información no solo sobre la realidad y la condición del refugiado, sino también una definición concreta del FREE será una condición *sine qua non* del que dependerá el éxito del FREE. En la misma línea, el FREE deberá considerar en cada momento la particularidad del donante y hacer coincidir los beneficios tanto material (visibilidad por ejemplo) como inmaterial (imagen) que interesan al donante con los objetivos del FREE.

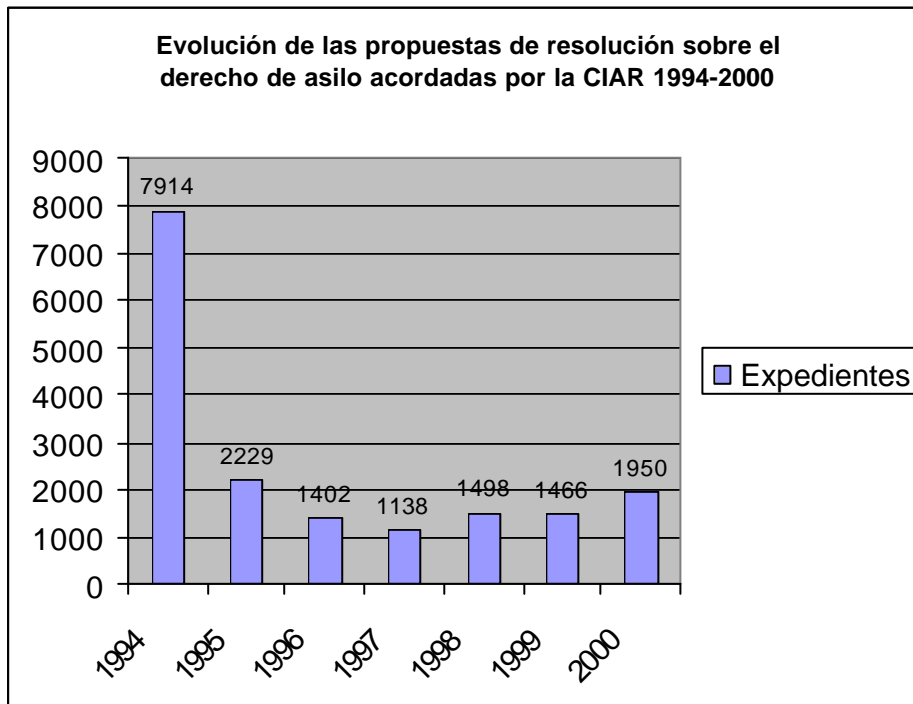
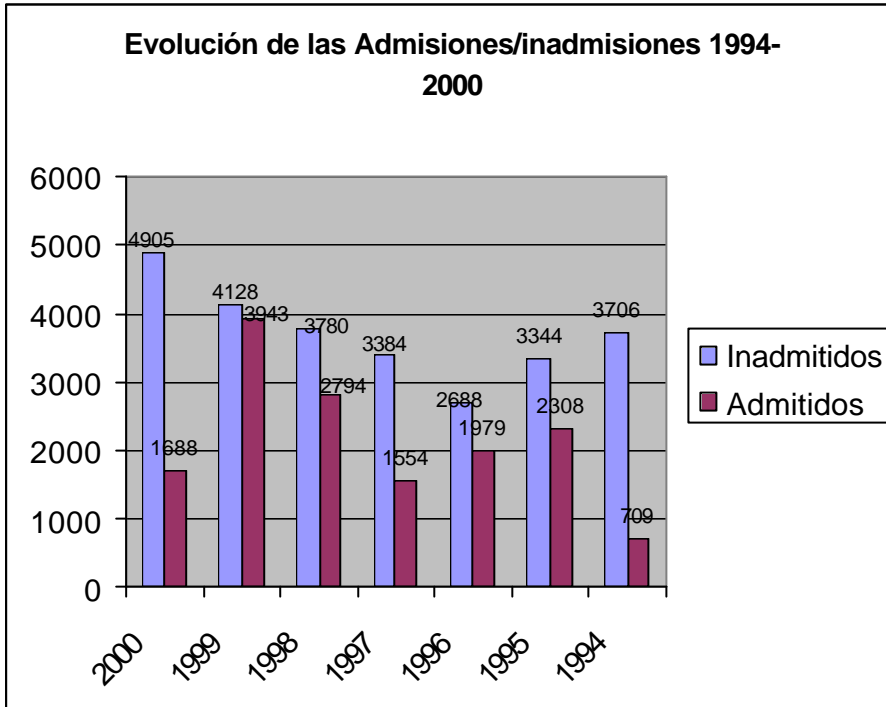
RECOMENDACIONES

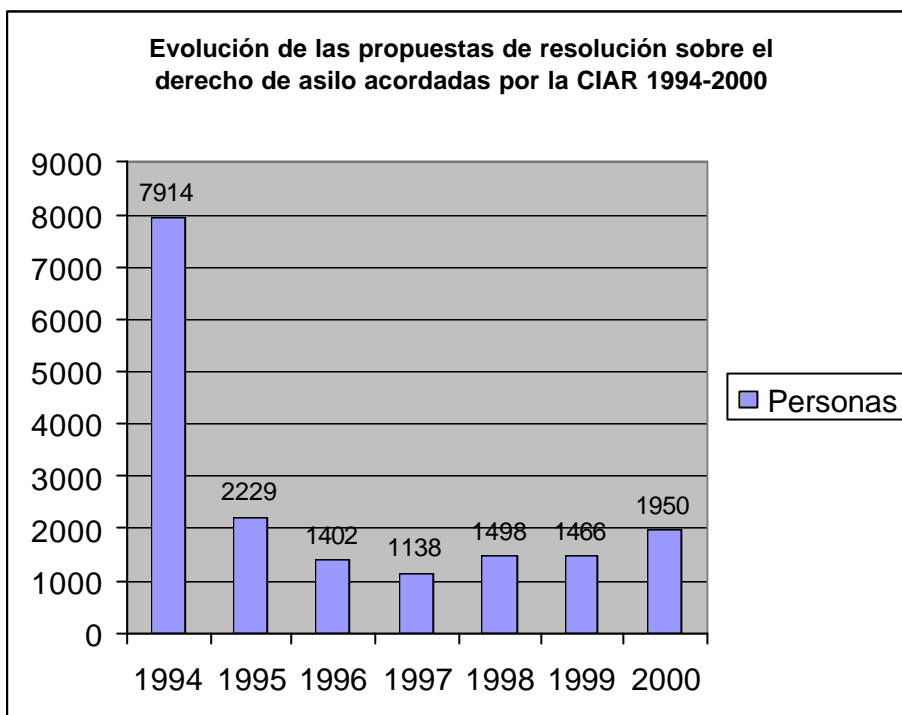
Teniendo en cuenta las conclusiones de este estudio, podemos formular 2 tipos de recomendaciones que serian importantes, a nuestro parecer, antes de hacer efectivo el Fondo:

1. Evaluar de qué forma y diseñar mecanismos adecuados para enmarcar el FREE como acción complementaria al trabajo que llevan haciendo las organizaciones sociales especializadas en temas de integración social de los solicitantes de asilo y refugiados de manera a no ser una oportunidad para restar la financiación de sus actividades y acciones. Es decir que el FREE no se convierta en competidor.
3. Un trabajo de sensibilización y de información sobre la situación y la realidad del refugiado así como su distinción con el inmigrante es deseable antes de poner en marcha el Fondo.

ANNEXOS

ANEXO NUMERO 1





Fuente: Memoria de la Oficina de asilo y Refugio (Ministerio del Interior) a 31 de diciembre de 2000

ANEXO II

DECRETO 109/2002. PRECIOS PUBLICOS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A TITULOS OFICIALES Y SERVICIOS DE NATURALEZA ACADEMICA EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE MADRID (BOCM 10 de julio 2002)

Annexo I del decreto:

1.1. Estudios con grado de experimentalidad 1:

Licenciaturas en Medicina, Odontología y Veterinaria; Diplomaturas en Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética y Podología.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 12,68 euros.

2.a matrícula: 15,22 euros.

3.a matrícula y sucesivas: 21,56 euros.

1.2. Estudios con grado de experimentalidad 2:

Licenciaturas en Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Farmacia, Geología y Química.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 12,29 euros.

2.a matrícula: 14,75 euros.

3.a y sucesivas: 20,89 euros.

1.3. Estudios con grado de experimentalidad 3:

Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero de Materiales, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Montes, Ingeniero Naval, Ingeniero en Organización Industrial, Ingeniero Químico e Ingeniero de Telecomunicación; Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Aeronáutico en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico Forestal en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico de Telecomunicación en todas sus especialidades e Ingeniero Técnico en Topografía.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 11,91 euros.

2.a matrícula: 14,29 euros.

3.a y sucesivas: 20,25 euros.

1.4. Estudios con grado de experimentalidad 4:

Licenciaturas en Bellas Artes, Física e Historia y Ciencias de la Música.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 10,55 euros.

2.a matrícula: 12,66 euros.

3.a y sucesivas: 17,94 euros.

1.5. Estudios con grado de experimentalidad 5:

Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Documentación, Matemáticas, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, y Traducción e Interpretación; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, Educación Social, Estadística, Logopedia, Maestro en todas sus especialidades, Óptica y Optometría y Terapia Ocupacional.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 9,48 euros.

2.a matrícula: 11,38 euros.

3.a y sucesivas: 16,12 euros.

1.6. Estudios con grado de experimentalidad 5 bis:

Licenciaturas en Comunicación Audiovisual, Geografía, Publicidad y Relaciones Públicas y Periodismo.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 8,62 euros.

2.a matrícula: 10,34 euros.

3.a y sucesivas: 14,65 euros.

1.7. Estudios con grado de experimentalidad 6:

Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, Antropología Social y Cultural, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias del Trabajo, Derecho, Derecho Hispano-Francés, Economía, Filología Alemana, Filología Árabe, Filología Clásica, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Hebrea, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Románica, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Investigación y Técnicas de Mercado, Lingüística, Sociología, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada; Diplomaturas en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo.

Precio por crédito:

1.a matrícula: 8,12 euros.

2.a matrícula: 9,74 euros.

3.a y sucesivas: 13,80 euros.

ENSEÑANZAS DE PLANES ANTIGUOS, NO ESTRUCTURADAS EN CRÉDITOS

2.1. Estudios con grado de experimentalidad 1:

Licenciaturas en Medicina y Cirugía y Veterinaria; Diplomaturas en Enfermería, y Fisioterapia.

Precio por curso completo:

1.a matrícula: 761,06 euros.

2.a matrícula: 913,27 euros.

3.a y sucesivas: 1.293,80 euros.

2.2. Estudios con grado de experimentalidad 2:

Licenciaturas en Ciencias Biológicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Educación Física y Farmacia.

Precio por curso completo:

1.a matrícula: 737,71 euros.

2.a matrícula: 885,25 euros.

3.a y sucesivas: 1.254,11 euros.